

A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN ALMERIA.

Marcos Diéguez Vidal, con DNI nº 7143281Q en calidad de coordinador/a y representante de la Federación Provincial de Ecologistas en Acción de Almería, con domicilio a efectos de notificación en la dirección arriba indicada

EXPONE:

En un escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de 25 de junio, les manifestábamos nuestra preocupación por la disminución del caudal del Manantial de Los Molinos del Río Aguas, que ha sufrido un descenso de 40 L/s a 15 L/s y que, según nuestros datos, puede continuar hasta dar lugar a un manantial testimonial, insuficiente para mantener el ecosistema del Río Aguas y los valores del Paraje Natural del Karst en Yesos de Sorbas. El manantial se alimenta de la cuenca alta del acuífero del Aguas (060.008), con una gran inercia en cuanto a la circulación hídrica subterránea a través de los materiales yesíferos y detríticos de la cuenca hasta alcanzar la surgencia al cabo de decenas de años.

La explotación del acuífero y, como consecuencia, el descenso del nivel piezométrico ha generado un cono de depresión que, aunque las extracciones actuales se eliminasen, el manantial tardaría décadas en recuperarse. Y es que en los últimos años no solo no se han tomado medidas para solucionar el problema, sino que no ha hecho más que agravarse con la implantación de nuevos cultivos de regadío, cambios del uso del suelo, sobre todo de olivar en regadío, que suponemos que cuentan con la autorización de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Según los datos de la memoria del Plan Hidrogeológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en el momento en que se redactó, existían 221 ha de olivos en regadío en la zona. En 2012, según los datos del Instituto de Estadística de Andalucía, entre los municipios de Sorbas, Tabernas, Lucainena, Tahal y Uleila, la superficie de olivos en regadío era de 3.679 Has. Esta superficie continúa aumentando en la actualidad y afecta a grandes extensiones con sistemas de cultivo superintensivo que también se riegan con aguas del acuífero. Basándose en datos del año 2008, el Plan ya indicaba que el acuífero estaba sobreexplotado, por lo que el índice de explotación actual debe de ser actualmente mucho mayor del que se encuentra reflejado en dicho informe.

En el anexo 3 del Plan Hidrológico de la Cuenca elaborado por la Junta de Andalucía, se indica:

*“No incluida en el listado preliminar del MIMAM, la unidad hidrogeológica 06.08 Alto Aguas, que fue catalogada en el SRPHCS como sobreexplotada, estimándose que las extracciones superaban en el año 2000 en más de un 20% a los recursos medios totales evaluados por el IGME. El incremento de los bombeos para riego en los últimos años ha dado lugar a una situación de absoluta insostenibilidad, alcanzándose un índice de explotación de 3,3, lo que quiere decir que las extracciones superan en un 230% los recursos medios disponibles. Esta masa de agua, junto con la masa de agua subterránea 060.034 de Fuente de Piedra, son en la actualidad los casos de mayor insostenibilidad de*

*las extracciones de toda la demarcación.”*

*Aunque no se disponga de una continuidad importante en los nuevos piezómetros creados, las cifras de la red de control del IGME, confirman tal diagnóstico, ya que desde el año 1995 (en la fase culminante de la sequía) hasta el verano de 2001 el nivel piezométrico bajó en promedio más de 8 metros, a una tasa de descenso anual de casi 1,5 metros que se ha acelerado hasta 3,3 m/año desde 1998.*

<b>PROBLEMAS</b>	<b>CAUSAS</b>
<i>Sobreexplotación de acuíferos, intrusión marina y otros procesos de salinización.</i>	<i>Insostenibilidad hídrica del modelo de desarrollo Territorial.</i>
	<i>Insuficiente aprovechamiento de recursos no convencionales.</i>
	<i>Existencia de aprovechamientos irregulares.</i>
	<i>Insuficiente control de las extracciones.</i>
<i>Fuentes puntuales de contaminación en masas de agua continentales.</i>	<i>Pérdidas en las redes de saneamiento.</i>
	<i>Mala ubicación de vertedero de residuos sólidos urbanos.</i>

Por lo tanto, estimamos que tales autorizaciones no se deberían haber concedido por tratarse de un acuífero en mal estado cuantitativo, según la Directiva Marco de Agua y el Plan Hidrológico de la Cuenca Mediterránea Andaluza. Como consecuencia, tal Institución está obligada a tomar medidas para impedir que se continúe agravando el problema, y no posponer la consecución del buen estado hasta el año 2027. En la situación actual y mientras continúen las extracciones actuales del acuífero para el riego de los cultivos existentes, y los que se planean en un futuro inmediato resultando imposible cumplir con la reducción parcial del índice de explotación 1,042 previsto para el 2015. Paso previo para que se pueda alcanzar el buen estado del acuífero en 2027.

Por otro lado, tenemos constancia de que ha sido necesario profundizar y/o intercomunicar acuíferos en los sondeos para mantener los caudales, como consecuencia de lo sobreexplotación. Se estima que ya se ha podido profundizar hasta los 400 metros para llegar al acuífero fósil nevadofilábride-alpujárride, cuya agua puede tener unos niveles de radioactividad que impiden que pueda ser utilizada para el abastecimiento. Se debe comentar que en nuestra asociación contamos con la información de que se ha profundizado en el sondeo del Albarracín que abastece a Sorbas y que los análisis del agua han determinado que es radiactiva, dando lugar al sellado de algún pozo. De ser esto correcto, al perforar hasta el acuífero más profundo, se estaría contaminando el acuífero superior por las aguas radiactivas sino se toman las medidas necesarias para conseguir su aislamiento. De todas formas, la posibilidad de que se esté usando agua radiactiva para riego, que pueda superar los límites establecidos para el abastecimiento humano (Directiva 2013/51/Euroatom del Consejo de 22 de octubre de 2013) nos preocupa, ya que puede suponer un deterioro considerable no solo para estos cultivos, sino para toda la agricultura almeriense.

1) Amparándonos en que la ley de Acceso a Información Medio Ambiental de 27/2006 establece que el acceso a la información ambiental, es un derecho básico que puede ser ejercido por todo ciudadano o asociación con interés legítimo en el medio ambiente, le SOLICITAMOS la información *relativa a la gestión y estado de elementos de la masa agua del Acuífero del Aguas en su sector del Alto Aguas (Sorbas, Tabernas)*, las actuaciones realizadas en sus elementos (pozos, sondeos manantiales) y tratamiento cualitativo y cuantitativo sus de masas de agua, como objeto de este acto administrativo por ser información de interés ambiental. De forma añadida la Ley 19/2013, de 9 de diciembre establece que se deberá proporcionar la información pública con las limitaciones establecidas en materia de medio ambiente, en este caso estando amparadas por una

legislación especial de derecho al acceso a la información ambiental como sería la Ley 27/2006 .

Por lo que le SOLICITAMOS:

1.- Que se nos facilite la siguiente **información**:

- Los datos más recientes de que disponga la Consejería de la red de control del acuífero.
- La superficie que se ha autorizado para transformar en regadío en este acuífero desde el año 2000.
- La información relativa a la gestión y estado de elementos de la masa agua del Acuífero del Alto Aguas en su sector del Alto Aguas (Sorbas, Tabernas), las actuaciones realizadas en sus elementos (pozos, sondeos manantiales) y tratamiento cualitativo y cuantitativo sus de masas de agua

2.- Que se tomen las siguientes **medidas** urgentes para evitar el deterioro del acuífero:

- Facilitar la realización de un estudio hidrogeológico de urgencia que permita conocer el estado actual del acuífero y su relación con el Paraje Natural del Karst de Sorbas, el Manantial de los Molinos, los abastecimientos a las distintas poblaciones y calidad (en especial radiactividad natural) de las aguas del mismo.
- Paralizar cualquier nueva transformación en regadío hasta que el acuífero alcance el buen estado cuantitativo y no se disponga de caudales alternativos.
- Iniciar de manera inmediata el control de las extracciones de los pozos existentes, tanto en volumen como en profundidad y calidad de sus aguas, especialmente en lo referente a la posible radiactividad de la misma.
- Cerrar inmediatamente los aprovechamientos irregulares se constaten irregulares (profundizaciones o concesiones no autorizadas).
- Potenciar proyectos alternativos para para suplir la demanda de agua de la zona tanto agrícola como urbana, en le marco de un proyecto realista que permita recuperar los recursos perdidos del acuífero y la vuelta al equilibrio medioambiental. La Directiva Marco de Aguas indica que los costes derivados del uso del agua deberían de ser asumidos por los usuarios, e neste caso a través de la administración autonómica responsable de la gestión en materia de aguas, aprovechamiento, uso y gestión de la misma por lo que no debería de haber problemas presupuestarios para afrontar el grave problema aquí descrito.

En Almería, a 10 de julio de 2014